

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2023-00030
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: OSCAR NOEL MAYOR POSSO Y OTRA
DEMANDADA: FIDUPREVISORA S.A.

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aclare la demanda en cuanto a las citas efectuadas en los hechos y pretensiones, por cuanto dirigen a algunos anexos sin que pueda identificarse a cuál de los aportados en archivos pdf corresponden.

2.- Precise los hechos 21, 22, 23, 26 y 31, habida cuenta que en cada uno se enuncian varios supuestos y transcripciones de documentos; deberá presentarlos de tal manera que permita a la demandada manifestar si son ciertos, o no lo son, o no le consta. De ser necesario deberá separar los hechos en diferentes números.

3.- Aclare de cuál pretensión declarativa se desprende las pretensiones de condena, habida cuenta que la liquidación contractual se restringe a la verificación de las cuentas de los contratantes a efectos de que se puedan declarar a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir

4.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se **ADVIERTE** a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92a6b81b5c535a15d605fed0c12cfe0a5ddeaf1007ea651ebd27c61e610a802**

Documento generado en 08/02/2023 08:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>